



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Resolución de Presidencia N.º

DEPÓSITO CAUSA JUDICIAL



067

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Ushuaia, 13 FEB. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: T.C.P. - S.L. N° 154/2019 (EE-62-2025) caratulado: "S/ *SEGUIMIENTO DEPÓSITOS CAUSAS JUDICIALES*", y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el seguimiento de la recaudación por cargos patrimoniales pertenecientes a causas judiciales con motivo del recupero de perjuicios fiscales determinados por este Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que mediante Oficio Judicial emitido en el marco de la causa caratulada: "*Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S c/ DOMINGUEZ Jorge Armando s/ORDINARIO.*" Expediente N° 12068/2007, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Sur a cargo del Dr. Gustavo Fernando GONZÁLEZ, Secretaría actuaria a cargo del Dr. Gustavo Alberto MARCHESE, se ordenó al Banco de Tierra del Fuego las transferencias de PESOS CIENTO UN MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 52/100 (\$ 101.330,52) y PESOS CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 80/100 (\$ 105.290,80), cuyo montos fueron depositados en la causa indicada y transferidos a la Cuenta Corriente en pesos, perteneciente a este Organismo N° 1710300/2, CBU N° 680000601080171030021.

Que efectuadas dichas transferencias, la Dirección de Administración de este Organismo, remitió las Notas Internas N° TCP-DA-396-2025 y N° TCP-DA-446-2025, de fechas 15 de octubre de 2025 y 20 de noviembre de 2025 respectivamente solicitando a la Secretaría Legal, que indique a fin de clasificar el

ingreso, si la suma depositada corresponde a una multa impuesta por este Organismo, o a fondos de terceros por juicios de responsabilidad.

Que, en consecuencia, mediante las Notas Internas N° NOTA-INT-CA-93-2025 y N° NOTA-INT-CA-114-2025 suscriptas por la Dr. Beatriz Lilian BRITES, por la que se informó que ambos montos ingresados a este Tribunal por un total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 32/100 (\$ 206.621,32), corresponden a cargos patrimoniales por el recupero del Perjuicio Fiscal tramitado en la causa descripta precedentemente.

Que, en consideración a lo expuesto, esta Presidencia entiende pertinente, disponer que el fondo depositado en la cuenta referida en los considerandos segundo, sea girado al Poder Ejecutivo de la Provincia, a través de Tesorería General, quedando a cargo de la Dirección de Administración de este Organismo la tramitación de dicho giro, informando al Poder Ejecutivo Provincial la razón por la que se realiza el mismo.

Que el suscripto, se encuentran facultado para emitir el presente de conformidad con las previsiones del artículo 15 inc. i) y concordantes de la Ley provincial N° 50, y Resolución Plenaria N° 18/2026.

Por ello,

**EL VOCAL DE AUDITORIA A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, a transferir la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 32/100 (\$ 206.621,32), correspondiente a fondos recuperados en el marco de la causa judicial N° 12068/2007 caratulada: *“Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S c/ DOMINGUEZ Jorge Armando s/ORDINARIO.”*, cuya transferencia deberá



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

realizarse a la cuenta denunciada por la Tesorería General de Gobierno de la Provincia, informando a dicha jurisdicción la causa por la que se efectúa. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente al señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Profesor Gustavo A. MELELLA y a la Tesorería General de la Provincia, a los fines previstos en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar en la sede de este Organismo de Control a la Dirección de Administración, con remisión de las actuaciones del Visto, y a la Secretaría Legal.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 067/2026

C.P.N. Hugo S. PANI
Vocal de Auditoría
Presidente a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia

